



2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS

**TAMBOBAMBA**

REGIÓN APURÍMAC



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°049-2024-A-MPCT**

Tambobamba, 29 de febrero de 2024

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS - TAMBOBAMBA.**

VISTO:

El Informe N° 0078-2024-OPMI-MPCT/KCC de fecha 26 de febrero del 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 preceptúa lo siguiente: "Los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines";

Que, por su parte el artículo II del mismo cuerpo normativo establece que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico", en concordancia al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305 - Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política;

Que, el numeral 06 del artículo 20° de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades establece que es atribución del Alcalde "dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas", así mismo, el artículo 43° de la misma ley establece que: Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como Sistema Administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país y a la vez se deroga la Ley N° 27293 - Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, posteriormente se aprobó su Reglamento con el Decreto Supremo N° 027-2017-EF, el cual fue modificado por Decreto Supremo N° 104-2017-EF y el Decreto Supremo N° 248-2017-EF;

Que, el numeral 5.1 del artículo 5° de la Ley antes referida establece que son órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones: la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas; así como, los Órganos Resolutivos, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), las Unidades Formuladoras (UF) y las Unidades Ejecutoras de Inversión (UEI) del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local;

Que, la programación Multianual, se da en el Marco del Decreto Legislativo N°1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y gestión de Inversiones (Invierte.pe),y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y modificatoria, el cual en su artículo 5° numeral 5.4, indica que las oficinas de Programación Multianual de Inversiones del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local tienen a su cargo la fase de Programación Multianual de Ciclo de Inversiones;(...);

ICH'ULLA KALLPALLA LLAQTANCHISTA QESPIRICHISUNCHIS!

Plaza de Armas S/N. - TAMBOBAMBA

mpctalcaldía2023.2026@gmail.com

914471001



2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS

**TAMBOBAMBA**

REGIÓN APURÍMAC



Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 se aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, que tiene como objeto regular el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión;

Que, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 16.2 del artículo 16° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, establece que el "Programa Multianual de Inversiones sectorial, regional y local es aprobado mediante la resolución o acto correspondiente por el Ministro, Titular o la máxima autoridad ejecutiva del Sector, el Gobernador Regional y por el Alcalde, respectivamente; luego de haber concluido el registro de la cartera de inversiones del Programa Multianual de Inversiones en Módulo del PMI", tomando en cuenta el Diagnóstico de Brechas y los Criterios de Priorización elaborados por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones;

Que, mediante Informe N° 0078-2024-OPMI-MPCT/KCC de fecha 26 de febrero del 2024, emitido por el Jefe de Oficina de Programación Multianual de Inversiones, quien solicita aprobación del Programa Multianual de Inversiones 2025-2027, Criterios de Priorización y Diagnóstico de Brechas mediante acto resolutivo;

Por tanto, estando a lo expuesto precedentemente y en uso de la atribución conferida por el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- APROBAR**, la "Programación Multianual de Inversiones PMI 2025-2027", "Criterios de priorización para la Programación Multianual de Inversiones 2025-2027", y el "Diagnóstico de la Situación de Brechas de Servicios y/o de Infraestructura año 2025-2027", las mismas que como anexo forma parte de la presente Resolución, de acuerdo a los lineamientos aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01.

**Artículo 2°.- ENCARGAR**, a la oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Cotabambas, la presentación de la Programación Multianual de Inversiones PMI 2025-2027, aprobada por la presente resolución, a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones de acuerdo a ley.

**Artículo 3°.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones y a las demás áreas administrativas, el cumplimiento de la presente Resolución.

**Artículo 4°.- ENCARGAR** a la oficina de Relaciones Públicas y a la Unidad de Estadística e Informática la difusión y publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Cotabambas.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE**

Cc.  
GM  
OPMI  
U. ESTADISTICA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS  
TAMBOBAMBA  
Ing. Dante Contreras Gayoso  
DNI N° 25003473  
ALCALDE PROVINCIAL

